



RESOLUCIÓN No. 1966 15 de Julio de 2022

"Por medio de la cual se convoca a Reunión Extraordinaria con Carácter de Ordinaria de Asamblea de las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo indicado en los artículos 21, 22 y 25 de los Estatutos que rigen la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS), la Reunión Extraordinaria con Carácter de Ordinaria de Asamblea debe ser convocada con mínimo veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.

Que se hace necesario realizar la Reunión Extraordinaria con Carácter de Ordinaria de Asamblea dentro del término preestablecido.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el Decreto 398 de 2020, reglamentó parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.

El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Así mismo deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales, para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva.

Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum o mayorías de las reuniones presenciales serán, igualmente, aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1966 15 de Julio de 2022

RESUELVE

Artículo Primero: Convocar para el día **13 de agosto de 2022**, a las **09:00 a.m.**, a Reunión Extraordinaria con Carácter de Ordinaria de Asamblea de las Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), que se encuentran en pleno goce de sus derechos legales estatutarios y con reconocimiento deportivo del Ministerio del Deporte vigente, la cual se realizará en el Hotel Parque 63, ubicado en la Calle 63 No. 36 - 21 en Bogotá de manera presencial y en lo virtual a través de la plataforma zoom, mediante el link:

<https://us02web.zoom.us/j/86800443481?pwd=N1pRNzA1VGVDtjJ2SFVoRVFpNkpYZz09>

ID de reunión: **868 0044 3481**
Código de acceso: **281078**

Artículo Segundo: La participación del delegado y su asesor se hará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de los Estatutos “**Constitución de la Asamblea**”.

Artículo Tercero: ACREDITACIONES: La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según artículo 29 de los Estatutos; estas pueden enviarse al correo institucional fedecas.colombia@gmail.com 72 horas antes de la Asamblea.

Artículo Cuarto: Según el artículo 23 de los estatutos el Orden del día de la Asamblea será el siguiente:

- a. Llamado a lista, recepción y revisión o constancia de recibo de credenciales a la Secretaría.
- b. Verificación del Quórum por parte de la Secretaría e instalación de la Asamblea por la Presidencia.
- c. Lectura del informe del acta anterior, por parte de los comisionados.
- d. Designación de comisión de verificación y aprobación del Acta de la Asamblea.
- e. Presentación del informe del Órgano de Administración Colegiado de La Federación.
- f. Presentación del informe del Órgano de Control. Análisis y aclaraciones.
- g. Aprobación o improbación de estados financieros año 2021.
- h. Estudio y adopción del presupuesto, programas y eventos institucionales.



RESOLUCIÓN No. 1966 15 de Julio de 2022

- i. Aprobación para permanecer en el Régimen Tributario Especial.
- j. Autorizar al representante legal para suscribir contratos con el Ministerio del Deporte superiores a 500 salarios mínimos legales vigentes y según Estatuto artículo 19.

Artículo Quinto: Las Ligas Afiliadas que formulen preguntas y/o solicitudes de aclaración sobre los documentos remitidos en la presente convocatoria deben enviar las mismas a través del correo institucional fedecas.colombia@gmail.com "Asunto: Preguntas Asamblea" las peticiones serán respondidas previamente al desarrollo de la Asamblea.

Parágrafo I: Con el fin de preservar el derecho de inspección que les asiste, dichos documentos se podrán consultar el día 05 de agosto de 2022, en las instalaciones de la Federación ubicada en la Calle 45 No. 66 B 15 Barrio Salitre El Greco Oficina de Actividades Subacuáticas de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.

Parágrafo II: Para validar la vigencia del órgano de administración de las Ligas Afiliadas a la Federación, es necesario presentar a la hora de inspección y asistencia a la Asamblea, la resolución expedida por la Gobernación Departamental por la cual se reconoce la elección de dignatarios; estas pueden enviarse al correo institucional fedecas.colombia@gmail.com 72 horas antes de la Asamblea.

Artículo Sexto: Comunicar la presente Resolución a las Ligas de Actividades Subacuáticas afiliadas a la Federación, al Ministerio del Deporte y al Comité Olímpico Colombiano.

La presente resolución se firma en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

WILLIAM PEÑA
Presidente

ÁLVARO HUGO POLO LOZADA
Vicepresidente



RESOLUCIÓN No. 1966
15 de Julio de 2022

WALTER ROLDAN REYES
Secretario

CARLOS ADOLFO ARCE ARIAS
Tesorero

JULIO CESAR LUNA DUCUARA
Vocal